



## AVISO DE CONVOCATORIA

### SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° DAFP-SA-SI-002- 2022

OBJETO: Prestación del servicio integral de vigilancia, seguridad privada y recepción, con armas y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano, para la protección de los funcionarios, usuarios, bienes muebles e inmuebles de las instalaciones físicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, ubicado en la ciudad de BOGOTÁ D.C, de conformidad con lo establecido en las condiciones técnicas mínimas del presente documento.

#### EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, está ubicado en la carrera 6 No. 12 - 62 de la ciudad de Bogotá.

#### ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, FUNCIÓN PÚBLICA realizará la publicidad del procedimiento y de todos los actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Toda consulta deberá formularse por escrito por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

NOTA: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el literal a), el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es el de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

#### PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será a partir de las cero (00:00) horas del día 1° de junio de 2022 y hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 30 de noviembre de 2022, previo perfeccionamiento del mismo, registro presupuestal y aprobación de pólizas.



## PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente proceso de selección, se estima que el valor del presupuesto es hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$149.658.523) M/CTE, incluido IVA, Gastos de Administración y Supervisión, con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 19222 del 12 de enero de 2022, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera.

## ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Una vez efectuada la verificación es necesario precisar que la presente contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio suscritos por Colombia y vigentes a la fecha.

## CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las condiciones para participar en el proceso de contratación se encuentran en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica No. DAFP-SA-SI-00x- 2022, publicado en el SECOP II.

## INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

No hay lugar a la precalificación.

## INVITACION VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, tal como lo dispone el Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015.

## CRONOGRAMA

El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el establecido en la plataforma del SECOP II

De ser necesaria la modificación del cronograma, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la “La Entidad Estatal puede modificar el Pliego de condiciones antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas”.